INFORME DE EVALUACION MAG N° 36/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA M.A.G. N° 37/2014
"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ESCRIBANIA PARA EL MAG"
PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO
ID N° 282330

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, siendo las 13:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas: **Abog. NORMA SOLIS**, Jefa del Dpto. de Compras Menores, **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ,** Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Lic. IDALINA JARA**, Jefa del Dpto. de Patrimonio, **Ing. Agr. MARIO NUÑEZ**, Director General de Administración y Finanzas, **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, **Abog. HUGO LAFUENTE**, Representante del Dpto. de Asesoria Legal, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa MAG N° 37/2014 "Contratación de Servicios Profesionales de Escribanía para el MAG" Plurianual – Contrato Abierto.----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 39 de fecha 20 de Octubre del año 2014, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.----------

Conforme una verificación minuciosa de las ofertas presentadas surgen las siguientes observaciones: ----------

Documentos substanciales requeridos	**Escr. GLADYS SALINAS**	**Escr. TERESITA DENIS**	**Escr. GLADYS ESQUIVEL DE COCO**
Formulario de Oferta - Lista de Precios	**PRESENTA Y NO CUMPLE**	PRESENTA Y CUMPLE	**PRESENTA Y NO CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

OBSERVACIONES: *Se utiliza la Ley N° 1307/87 "Arancel del Notario Público" y en forma conjunta a la Tabla de Costos publicado por el Colegio de Escribanos del Paraguay para determinar el monto del jornal diario y la cantidad de jornales aplicados para cada ítem de la lista de precios. Así mismo, para los ítems 11 y 12 de Transferencia de Inmuebles y Vehículos respectivamente no se establecen jornales mínimos para determinar el costo de honorarios y gastos, sino en base a porcentajes sobre el monto total de venta del bien, por lo que* ***no se puede determinar previamente*** *los gastos sobre la transferencia, sino hasta tener a vista las documentaciones pertinentes.*----------

En lo referente a la aplicabilidad de lo establecido en la LEY N° 2592/2005 QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 2º, 5º, 7º, 9º, 10 Y 12 DE LA LEY Nº 223/93 "QUE CREA LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO", Y SU MODIFICATORIA, LEY Nº 1.651/00. Establece en su "Art. 12.- ..... Los actos en los cuales el Estado formalice contratos, quedan liberados del pago de honorarios y gastos. El Notario del Registro actuante percibirá de los contratantes con los Poderes del Estado, hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los aranceles y gastos previstos en la Ley N° 1.307/87 "DE ARANCEL DEL NOTARIO PUBLICO", en caso que intervengan dos Poderes del Estado, se reembolsarán solamente los gastos.", ***esta disposición deberá ser aplicada una vez suscripto el contrato respectivo.***----------

Del análisis de las documentaciones substanciales presentadas por la Escribana GLADYS SALINAS, se verifica que en el Formulario de Oferta – Lista de Precios, el precio unitario ofertado en el ítem 10, es inferior al monto establecido en la Ley N° 1307/87 "Arancel del Notario Público, por lo que no se ajusta a lo establecido en la Carta de Invitación en la cual se estipula cuanto sigue: "Los precios ofertados no deberán ser inferiores a los jornales mínimos establecidos en la Ley N° 1307/87 "Arancel del Notario Público, bajo pena de que la oferta sea descalificada si no se ajustan al mismo", por ende la oferta de esta Profesional resulta ser "OFERTA NO EVALUABLE y DESCALIFICADA".----------

Así mismo, verificada las documentaciones substanciales de la profesional Escribana GLADYS ESQUIVEL DE COCO, específicamente en los precios ofertados en el Formulario de Oferta – Lista de Precios se constata que en todos los ítems cotizo con precios por debajo a lo establecido en la Ley N° Ley N° 1307/87 "Arancel del Notario Público", y en consecuencia, no cumplió con lo establecido en la Carta de Invitación en la cual se estipula cuanto sigue: "Los precios ofertados no deberán ser inferiores a los jornales mínimos establecidos en la Ley N° 1307/87 "Arancel del Notario Público, bajo pena de que la oferta sea descalificada si no se ajustan al mismo", por ende la oferta de esta Profesional resulta ser "OFERTA NO EVALUABLE y DESCALIFICADA".----------

Analizadas las documentaciones substanciales presentadas por la Escribana TERESITA DENIS FILIPPINI, se observa que el Formulario de Oferta – Lista de Precios, está conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, por ende, la oferta de la Profesional mencionada resulta ser "OFERTA EVALUABLE".----------

Continuando con el análisis de la oferta de la Profesional Escr. TERESITA DENIS se constata que cumple con el Criterio de Capacidad Legal establecido en la Carta de Invitación.----------

Seguidamente se expone el Cuadro de Evaluación de la Experiencia solicitada:----------

Nro.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN ASIGNADA	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR		ESCRIBANA TERESITA DENIS
1	AÑOS DE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN (CONTADOS DESDE LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO PROFESIONAL)	5 PUNTOS POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS.	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO PROFESIONAL, EL CUAL DEBERÁ SER **INDEFECTIBLEMENTE PARA LA CAPITAL.**		30
2	EXPERIENCIA EN: ELABORACIÓN DE ACTAS NOTARIALES	10 PUNTOS	MÍNIMO 3 FACTURACIONES EXPEDIDAS POR ELABORACIÓN DE ACTAS NOTARIALES	LAS FACTURAS A PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SEÑALADA PODRÁN SER CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2011, 2012, 2013 Y 2014 (hasta 2 meses antes de la fecha de publicación del presente llamado, INCLUSIVE).	10
3	EXPERIENCIA EN: ELABORACIÓN DE PODERES (PARA ASUNTOS JUDICIALES/ADMINISTRATIVOS)	10 PUNTOS	MÍNIMO 3 FACTURACIONES EXPEDIDAS POR ELABORACIÓN DE PODERES.		10
4	EXPERIENCIA EN: ELABORACIÓN DE ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS/MAQUINARIAS	10 PUNTOS	MÍNIMO 3 FACTURACIONES EXPEDIDAS POR ELABORACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE VEHÍCULOS O MAQUINARIAS.		10
5	EXPERIENCIA EN: ELABORACIÓN DE ESCRITURAS DE TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES	10 PUNTOS	MÍNIMO 3 FACTURACIONES EXPEDIDAS POR ELABORACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES		10
6	EXPERIENCIA EN: ASESORÍA NOTARIAL Y/O DIRIGENCIAL; A ENTIDADES PÚBLICAS, Y/O ASOCIACIONES INTERMEDIAS	5 PUNTOS	MINIMO 2 FACTURACIONES		5
7	SE VALORARÁ LA FORMACIÓN DEL PROFESIONAL CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE POS GRADOS/ ESPECIALIZACIONES/ CAPACITACIONES.	10 PUNTOS	DIPLOMA/ CERTIFICADO ACREDITANTE (fotocopia debidamente autenticada)		10
8	SE VALORARÁ LA CAPACITACIÓN DEL PROFESIONAL ESCRIBANO DEMOSTRABLE A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS/SEMINARIOS DE CARÁCTER NOTARIAL.	5 PUNTOS			5
9	ANTECEDENTES DE BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES	10 PUNTOS	POR LO MENOS TRES: CONSTANCIA DE BUEN CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL/ DE SERVICIOS, EMITIDO POR LA CONTRATANTE SEA ESTA PÚBLICA O PRIVADA/ ACOMPAÑAR FACTURA EMITIDA A LA CONTRATANTE EMISORA DE LA CONSTANCIA.		10
PUNTAJE TOTAL					**100**

Además se verifica la presentación de la Constancia emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la Profesional **Escr. TERESITA DENIS**, se concluye que cumple íntegramente con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, por consiguiente, resulta **"OFERTA CALIFICADA"**.----------

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones solicitadas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34 inc. c) que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.-------

Por lo expuesto, este Comité de evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación, Anexo II" a la siguiente Profesional: **Escribana TERESITA DENIS FILIPPINI** por un monto mínimo de **Gs. 50.000.000** (Guaranies Cincuenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 100.000.000** (Guaranies Cien millones) IVA incluido.----------

Forma parte integrante de la presente, el Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 39/2014, el Comparativo de Ofertas (Anexo I), y el Cuadro de Adjudicación (Anexo II).----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Ing. Agr. MARIO NUÑEZ
Director de la D.G.A.F.

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitación y Concurso de Ofertas

Abog. NORMA SOLIS
Jefa del Dpto. de Compras Menores

Lic. IDALINA JARA
Jefa del Dpto. de Patrimonio

Abog. HUGO LAFUENTE
Representante del Dpto. de Asesoria Legal

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento